

que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 31 de marzo de 1998, a las doce horas; por segunda, el día 5 de mayo de 1998, a las doce horas, y por tercera, el día 2 de junio de 1998, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Tierra de secano procedente de la hacienda denominada «Jacarilla», en término de este nombre, paraje de la Acenia; su cabida, según el título, es de 73 tahúllas 1 octava y 16 brazas, equivalentes a 8 hectáreas 67 áreas 27 centiáreas, y según reciente medición, han resultado 83 tahúllas, equivalentes a 9 hectáreas 83 áreas 55 centiáreas. Linda: Norte, tierras de don Vicente Gutiérrez, camino de los Portales en medio; este, resto de finca matriz de que se segregó y tierras de doña Elia Antolinos; sur, tierras de doña Elia Antolinos y tierras de don Emilio Pascual del Povil, y oeste, dicho resto de finca de que se segregó. En esta finca se entenderá comprendido un pequeño trozo de monto en el lindero sur, entre don Emilio Pascual de Povil, la finca descrita y doña Elia Antolinos, con una cabida de unas 2 tahúllas, equivalentes a 23 áreas 70 centiáreas.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, al tomo 2.007, libro 34 de Jacarilla, folio 62, finca número 1.547, inscripción quinta. Tipo de subasta: 19.700.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 26 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—6.734.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 103/1993, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra la finca especialmente hipotecada por don Eleuterio Sánchez Matas y doña María Luisa Vigonb Menéndez, en cuyos autos, en providencia del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que más adelante se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 31 de marzo de 1998, a las trece horas; por segunda, el día 5 de mayo de 1998, a las trece horas, y por tercera, el día 2 de junio de 1998, a las trece horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Catorce. Vivienda tipo E, en planta segunda, con entrada por la escalera primera, y se sitúa al lado izquierdo de dicha escalera, mirando desde la calle de su situación, del edificio si número, en

calle Mar Báltico, de la ciudad de Torrevieja, distribuida en salón-comedor, pasillo, cocina, galería, terraza, dos cuartos de baño y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de 75 metros 60 decímetros cuadrados. Orientada la fachada del edificio al sur, linda: Por la derecha, mirando desde la calle de su situación, con la vivienda componente 15, la escalera y pasillo del patio de la vivienda componente 2, y por su frente, jardín comunitario del edificio. En la parte superior de esta vivienda, y ocupando la misma superficie que la vivienda, hay una terraza o solarío que pertenece exclusivamente a esta vivienda y que se comunican por escalera interior.

Cuota: 4,57 por 100 en elementos comunes, salvo en gastos de portal de entrada y escalera número 1 en los que participa en una sexta parte.

Inscripción: Registro de Orihuela al tomo 1.627, libro 530, folio 193, finca 40.269.

Tipo de subasta: 10.725.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 27 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—6.736.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado, con el número 158/1997, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor López Fanega, contra don José Manzano Alhama, don Pedro Guerrero Redondo, doña Carmen Guerrero Redondo y doña Ana María Alonso López, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 20 de abril de 1998, para la segunda el día 20 de mayo de 1998, y para la tercera el día 24 de junio de 1998, todas a las once horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Santa Justa, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto, y en otro caso se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0156, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta